LAS SIGUIENTES CONDICIONES SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL INTERESADO. En el caso que durante el desarrollo de los trabajos no se cumplieran las condiciones aquí expuestas, el Parque Natural se pondrá en contacto con la autoridad competente para trasladarle dicho incumplimiento, reservándose el derecho de inhabilitar a todos los integrantes del equipo para realizar posteriores actividades en el ámbito de este Espacio Natural Protegido (ENP), así como de promover la correspondiente sanción administrativa si corresponde.

1. Se permite el tránsito de los integrantes del equipo de grabación exclusivamente por los itinerarios señalizados. Queda prohibido el tránsito fuera de los caminos o sendas establecidas en la totalidad del ámbito terrestre del ENP.

2. En ningún momento se impedirá el paso al resto de usuarios del espacio, durante la realización de la actividad solicitada.

3. Cualquier modificación de la fecha, hora y/o lugar de grabación deberá ser comunicada con suficiente antelación al Parque Natural en la siguiente dirección de correo electrónico: serragelada@gva.es

4. No se permite modificar el entorno, quedando prohibida la instalación de infraestructuras en las áreas ocupadas por vegetación natural o en aquellas de acceso restringido.

5. No se permite el depósito o abandono, así como el vertido, de cualquier tipo de residuo.

6. No se permite la iluminación o el sonido que, por su intensidad o características, puedan alterar o molestar a la fauna.

7. No se permite alterar, dañar o molestar a las especies de fauna y flora.

8. No se permite el uso de fuego en ninguna de sus modalidades y así mismo queda prohibido el uso de generadores o maquinaria con motores de explosión en zonas forestales, o a menos de 500 metros de las mismas, en días de alerta 3 según la preemergencia establecida por el centro de coordinación de emergencias de la C.V.

9. El técnico que realice las grabaciones con el dron, deberá contar con las preceptivas autorizaciones de los medios que utilice, debiendo cumplir la normativa general aplicable al vuelo de drones y será responsable de sus propias actuaciones.

10. En el trabajo final, deberá incluirse en los créditos iniciales o finales el agradecimiento al *Parque Natural de la Serra Gelada y su entorno litoral.*

Además, por tratarse de un espacio incluido en la Red Natura 2000, y aunque actualmente en su ámbito competencial en la Comunitat Valenciana no exista una limitación al vuelo de drones ni se requiera de una autorización expresa por parte de esta unidad, deben cumplirse la legislación vigente en materia de protección del patrimonio natural y la biodiversidad, la cual prohíbe molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, sea cual sea el método que se utilice o su fase del ciclo biológico, de manera que:

- El operador de la aeronave no debe desplazarse sobre áreas cubiertas por vegetación natural.

- Siempre debe de mantener contacto visual con el dron.

- La aeronave no se debe volar en ningún periodo del año en la proximidad de cortados rocosos, zonas de cobertura forestal densa, zonas cubiertas por vegetación de ribera, láminas de agua dulce donde pudieran reproducirse las especies de aves protegidas o en aquellas áreas donde estas descansan, duermen o alimentan en alta densidad. En pastizales o campos de cultivo solo se volará de junio a marzo.

- En el caso de que la actividad se lleve a cabo coincidiendo con el periodo de reproducción de las especies de aves presentes en la zona, se evitará operar la aeronave en la proximidad de áreas especialmente sensibles a estos efectos como cortados, zonas de cobertura forestal densa, zonas cubiertas por vegetación de ribera, etc.

- En el caso de detectarse puntos en los que se acumulen ejemplares de aves (como dormideros o zonas de alimentación) se deberá mantener el dron a una distancia suficiente para evitar cualquier perturbación.

- En todo caso, y bajo cualquier circunstancia, se deberán atender las indicaciones de los agentes medioambientales o de los agentes de la autoridad, que podrán indicar condiciones específicas para el desarrollo de la actividad e incluso recomendar que se evite ésta en zonas o momentos determinados si las circunstancias concretas lo exigen.

Para más información sobre Red Natura 2000 dirigirse a infonatura2000@gva.es .